

## **Sección II. Autoridades y personal**

### **Subsección segunda. Oposiciones y concursos**

#### **ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA**

#### **SERVICIO DE SALUD DE LAS ILLES BALEARS**

**3428**

*Resolución del director general del Servei de Salut de les Illes Balears de 22 de marzo de 2016 por la que se aprueba la convocatoria para cubrir, por el procedimiento de promoción interna temporal, dos plazas del Grupo Técnico de la Función Administrativa de la plantilla orgánica autorizada del Hospital Universitari Son Espases*

#### **Antecedentes**

1. El artículo 35.1 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del estatuto marco del personal estatutario de los servicios de salud, determina que por necesidades del servicio —y en los supuestos y bajo los requisitos que al efecto se establecen en cada servicio de salud— se puede ofrecer al personal estatutario fijo desempeñar temporalmente y con carácter voluntario las funciones correspondientes a plazas de una categoría del mismo nivel de titulación o de un nivel superior, siempre que se tenga el título correspondiente. Estos procedimientos tienen que negociarse en las mesas correspondientes.

2. En el BOIB núm. 31, de 28 de febrero de 2012, se publicó el Pacto, de 24 de febrero, por el que se regulan los criterios generales de la promoción interna temporal del personal estatutario del Servei de Salut de les Illes Balears y tiene una corrección de errores en el BOIB núm. 36, de 8 de marzo de 2012. El objeto principal del Pacto es establecer los criterios generales para la promoción interna temporal y la orden de finalización o cese de este personal.

Por todo lo que se ha expuesto, dicto la siguiente

#### **Resolución**

1. Aprobar la convocatoria por promoción interna temporal de dos plazas del Grupo Técnico de la Función Administrativa del Hospital Universitari Son Espases.
2. Aprobar las bases que rigen el proceso selectivo y que figuran como Anexo 1 de esta convocatoria.
3. Publicar esta resolución en el *Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma*.

#### **Interposición de recursos**

Contra esta resolución —que agota la vía administrativa— puede interponerse un recurso de reposición ante el órgano que la dicta, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de esta resolución, de acuerdo con el artículo 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, y con el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

También puede interponerse directamente un recurso contencioso-administrativo ante la Sala Contenciosa Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de la resolución, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se considere procedente interponer.

Palma, 22 de marzo de 2016

#### **El director general**

Julio Miguel Fuster Culebras

P. D. de firma (resolución de 12 de febrero de 2016)

La directora gerente del Hospital Universitari Son Espases





**ANEXO 1**  
**Bases de la convocatoria**

**1. Plazas convocadas y funciones a realizar**

Dos plazas del Grupo Técnico de la Función Administrativa (subgrupo A1).

Inicialmente, realizarán funciones administrativas de nivel superior relacionadas con el asesoramiento y la traducción en materia de lengua catalana.

**2. Requisitos para optar a las plazas convocadas**

Las personas solicitantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Tener la condición de personal estatutario fijo y prestar servicio en el Hospital Universitari Son Espases. Si la convocatoria se declara desierta, al no presentarse candidatos que cumplan los requisitos, se prevé expresamente que se extiende al personal que cumpla los requisitos del resto de gerencias de la misma Área de Salud.
- b) Pertenecer a algún grupo de clasificación inferior o a una categoría o especialidad diferente del mismo grupo que la plaza a la que se opta.
- c) Estar en la situación de servicio activo en la categoría en la que ostenta la plaza fija.
- d) Tener la titulación exigida legalmente para la categoría de Grupo Técnico de la Función Administrativa.
- e) No padecer ninguna enfermedad ni estar afectado por limitaciones físicas o psíquicas que sean incompatibles con las funciones inherentes a la categoría profesional a la que se opta. Es decir, cumplir con lo previsto en el artículo 30.5.c) de la Ley 55/2003 del Estatuto Marco.

Estos requisitos se deberán cumplir el último día de plazo de presentación de solicitudes y deberán mantenerse durante todo el proceso selectivo. Las personas aspirantes deberán acreditarlos fehacientemente en el momento de presentar las solicitudes.

**3. Presentación de solicitudes**

Las personas interesadas en participar en la selección para cubrir las plazas convocadas deberán presentar la solicitud correspondiente según el modelo que se adjunta como Anexo 2 en la convocatoria.

- a) El plazo para presentar las solicitudes es de veinte días naturales a contar desde el día siguiente de la fecha de publicación de esta resolución de convocatoria en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.
- b) Las solicitudes para participar en el proceso selectivo deberán presentarse en el Registro del Hospital Universitari Son Espases o en los registros de las gerencias del Servei de Salut, o bien por cualquiera de las vías que establece el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.
- c) Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos tienen que ir dentro de un sobre abierto para que el funcionario de Correos las date y selle antes de certificarlas.
- d) Las personas aspirantes deberán conservar su ejemplar de la solicitud por si se las requieren en cualquier momento del proceso selectivo.

**4. Procedimiento de selección**

La selección se realizará por concurso de méritos.

La valoración de los méritos alegados para estas plazas son los que se establecen en el baremo que se adjunta como Anexo 3.

**5. Documentación**

5.1 A la solicitud, deberá adjuntarse original, o copia compulsada, de la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos y de los méritos alegados.

5.2 Además, a la solicitud deberá adjuntarse original, o copia compulsada, de estos documentos:

- a) Documento de identidad (DNI o NIE).
- b) Fotocopia compulsada del título académico exigido en la convocatoria (anverso y reverso del título). El justificante de pago de los derechos de expedición del título solo tiene validez hasta la expedición del título. Se tiene que justificar, por medio de un certificado emitido por la universidad correspondiente, que el título aún no ha sido expedido.

5.3 La consignación de datos falsos en la solicitud o en los méritos alegados implica la exclusión definitiva de la persona aspirante o



seleccionada en el proceso selectivo.

5.4 Los títulos o los méritos expedidos en una lengua que no sea el catalán o el castellano tienen que entregarse traducidos convenientemente en uno de estos idiomas por un organismo oficial competente.

## 6. Comisión de Selección

6.1 Los miembros de la Comisión de Selección son los siguientes:

- a) Presidenta: Elena María Villaverde Bellido
- b) Presidenta suplente: M<sup>a</sup> Eugenia Martínez Mussons
- c) Vocal: Jaime Caro Aguirre.
- d) Vocal suplente: Magdalena Esteva Llabrés.
- e) Secretaria: M<sup>a</sup> del Pilar Sánchez Grao.
- f) Vocal suplente: Lucía Janer Ramón.

6.2 Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir en el proceso —y tienen que notificarlo a la autoridad que los haya designado— si concurre alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28.2 de la Ley 30/1992.

6.3 Las funciones de la Comisión de Selección son las siguientes:

- a) Valorar los méritos alegados y acreditados por las personas candidatas según el modelo establecido en estas bases.
- b) Requerir —si cabe— a las personas candidatas que subsanen en el plazo previsto los defectos formales de los méritos alegados, o bien que aclaren en el plazo y modo previstos alguno de los méritos alegados.
- c) Confeccionar una lista de las personas seleccionadas por orden de prelación.
- d) Resolver las reclamaciones presentadas por las personas candidatas en el plazo establecido y en la manera oportuna.
- e) Elevar al órgano de selección la lista definitiva de personas seleccionadas y de las puntuaciones obtenidas.

## 7. Resolución de la convocatoria

7.1 Una vez vencido el plazo para presentar las solicitudes, se dictará una resolución para aprobar la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas —exponiendo la causa de la exclusión—, junto con la puntuación provisional (valoración de méritos), que se publicará en la web y en los tablones de anuncios del Hospital Universitari Son Espases. Se establece un plazo de 5 días hábiles para presentar reclamaciones, aportar la documentación requerida o, si procede, subsanar la causa de la exclusión.

7.2 Una vez resueltas las posibles alegaciones, la Comisión de Selección publicará la lista definitiva de puntuaciones y el nombre de las personas propuestas para los nombramientos. Esta lista se publicará igualmente en la web y en los tablones de anuncios del Hospital Universitari Son Espases.

7.3 La Resolución del órgano competente adjudicando las promociones internas convocadas se publicará en el *Boletín Oficial de la comunidad autónoma de las Illes Balears*.

